



CONVOCATORIA CAS N° 008-2025- HE
“BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°
008-2025 - HE, PARA LA CONTRATACIÓN DE
PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD -
SUPLENCIA”

- **01 ENFERMERA**
- **01 BIÓLOGO Y/O TECNÓLOGO MÉDICO**
- **01 MÉDICO GENERAL (PARA EL SERVICIO DE PEDIATRÍA)**

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR
L. Vera
(e) CONTROL DE ASISTENCIA FARMACÉUTICA


Marilyn Qcama Mamani
LIC. EN ENFERMERIA

Marilyn Qcama Mamani
Médico Cirujano
Post. Grado en Ecografía

2025


Carmen L. Borrientos Charcón
ORTODONCIA

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR



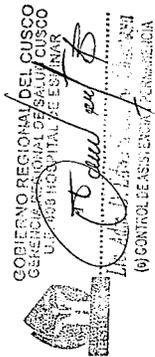

I. GENERALIDADES.

1. Objeto de la Convocatoria:

El Hospital Espinar, requiere seleccionar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad transitoria, a través del presente proceso de Selección CAS N° 008-2025-HE, a profesionales que cumplan con los perfiles establecidos para ocupar las plazas vacantes ofertadas en la presente convocatoria.

2. Base Legal:

- Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio los postulantes a un empleo.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público; no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N°001-2022-SERVIR-GDSRH "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público"
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".




 Dr. Edilberto Cusi
 Director General de Recursos Humanos
 U.E. 408 - HOSPITAL ESPINAR
 MEDICO CONVOCATORIA ANTERIOR

- Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas"
- Ley N° 31538 ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de los gastos y asociado a la emergencia sanitaria producida por el COVID – 19, la reactivación económica y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otras medidas.
- Ley 23330, ley del servicio rural y urbano marginal de salud SERUMS.
- Demás disposiciones que regulan el régimen de contratación administrativas de servicio.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

El Hospital Espinar realizará el Proceso de selección CAS N° 008 – 2025-HE, la conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 040-2025/GRSC/U.E.408-DE-HE/AL.

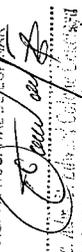
4. Plazas Ofertadas:

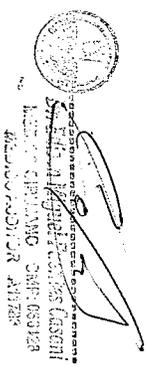
Para el presente proceso de selección y contratación de personal para el Hospital Espinar, se ofertan las plazas que se detallan en el Anexo N° 01 y se enmarcan en la necesidad transitoria presentada por los servicios y oficinas del Hospital Espinar.

5. Periodo y/o duración y condiciones generales del Puesto:

El período para el cual se realiza la contratación de personal y las condiciones generales del puesto son las siguientes:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de trabajo	Hospital Espinar (Calle Domingo Huarca Cruz S/N Barrio Túpac Amaru, provincia de Espinar, departamento del Cusco)
Duración del Contrato ENFERMERA	TRES (3) MESES sujetos a prórroga o renovación en función a la necesidad Inicio 5 de junio al 31 de agosto del 2025
Duración del Contrato BIÓLOGO O TECNÓLOGO MÉDICO	TRES (3) MESES sujetos a prórroga o renovación en función a la necesidad Inicio 5 de junio al 31 de agosto del 2025
Duración del Contrato MÉDICO GENERAL	TRES (3) MESES sujetos a prórroga o renovación en función a la necesidad Inicio 5 de junio al 31 de agosto del 2025

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS AL USUARIO
 U.E. 408 - HOSPITAL ESPINAR

 Lic. Edilberto Cusi
 Director General de Recursos Humanos



(PARA EL SERVICIO DE PEDIATRIA).	
----------------------------------	--

6. Fuente de financiamiento:

Recursos Ordinarios.

7. Sistema de Contratación

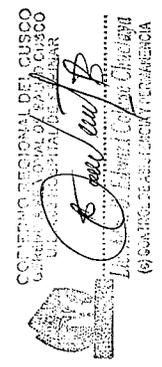
El presente proceso de Selección y Contratación de Profesionales de la salud, se rige bajo los alcances del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, que regulan el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios CAS.

II. REQUISITOS GENERALES:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Cumplir con todos los requisitos señalados en el perfil de la presente convocatoria
- c. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aquellos/aquellas que tienen impedimentos para ser postores o contratistas, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- d. Están impedidos de percibir ingresos por Contrato Administrativo de Servicios aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, en este último caso, dejen de percibir esos ingresos dentro del periodo de contratación administrativa de servicios. La prohibición no alcanza cuando la contraprestación que se percibe proviene de la actividad docente activa o por percepción de dietas por participar en sesiones de un órgano colegiado de la administración pública.
- e. No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales.
- f. No estar inscrito en el REDAM "Registro Alimentarios Morosos".
- g. No encontrarse requisitoriado por ninguna Dependencia Judicial.
- h. Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- i. No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- j. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o haber arribado a un acuerdo de conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- k. Están impedidos de ser contratados bajo el D. L. 276, aquellos/aquellas que presenten todos o uno de los siguientes impedimentos:

Inhabilitación: Tener sanción de inhabilitación vigente inscrita en el RNSDD de la Autoridad del Servicio Civil SERVIR, estar inhabilitado judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.

Nepotismo: Guardar relación de parentesco respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la



SECRETARÍA DE GESTIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 HOSPITAL ESPINAR

Hospital Espinar que tienen facultad para contratar o nombrar personal o tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el que participa.

Sentencia condenatoria: Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal e inscritos en el RNSDD de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR.

- l. No tener sanción vigente derivada de un Proceso Administrativo Sancionador por parte de la Contraloría General de la República.
- m. No tener sanción vigente derivada de un Proceso Administrativo Disciplinario por parte del Hospital Espinar.
- n. Están exceptuados del ingreso a través de Concurso Público, las personas que ocupen cargos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal que se encuentren calificados como Funcionario Público, Cargo de Confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción.
- o. No tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros integrantes de la comisión responsable de la evaluación interna, de ser así, es necesario que el miembro de la Comisión Interna se abstenga del proceso en el que se encuentra inmerso de impedimento.
- p. No tener patologías de salud mental que impidan el normal desenvolvimiento en sus funciones encomendadas.

III. CONSIDERACIONES GENERALES.

- a. El/la postulante debe revisar previamente las bases de la convocatoria para los procesos de selección bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios. En ese sentido, el/la postulante acepta, confirma y reconoce las condiciones del proceso, no siendo válido argumentar desconocimiento o vacíos de las reglas generales y específicas contenidas en estas bases.
- b. La inscripción a los procesos de selección en el Hospital Espinar se realizará:

MESA DE PARTES PRESENCIAL	
Sito en Calle Domingo Huaraca Cruz S/N Barrio Túpac Amaru, provincia de Espinar, departamento del Cusco.	
<ul style="list-style-type: none"> - Los documentos deben estar foliados de atrás para adelante. - El currículum vitae debe presentarse con la ficha de solicitud del postulante (Anexo 02). - Los documentos deberán estar debidamente ordenados de acuerdo al anexo N° 03 "Requisitos Generales para Postular". <p>Color de folder a presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Médico: MORADO • Enfermera: TURQUESA. • Biólogo o Tecnólogo Médico: VERDE 	

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL HOSPITAL ESPINAR

[Firma]
 Lic. An. Elizabeth Cofre Chacón
 (C) CONTROL DE ASISTENCIA PERMANENCIA

Marilyn Ceama Mamani
 Directora

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL HOSPITAL ESPINAR

[Firma]
 ...oni Vera

[Firma]
 Carmen T. Parrientos Chacón



- c. La información que es consignada en los anexos y formatos de la presente base tienen carácter de declaración jurada y el/la postulante es responsable de registrar los datos verdaderos, y se somete a proceso de fiscalización posterior que el Hospital Espinar considere necesario. En caso se detecte que ha consignado información falsa, el Hospital Espinar procederá con las acciones administrativas y/o penales correspondientes y a rescindir el contrato de manera inmediata.
- d. En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o ser persona con Discapacidad, deberá declararlo al momento de su postulación. El documento oficial que certifique dicha condición deberá ser presentado conjuntamente con su Curriculum Vitae documentado, según cronograma.

IV. SOBRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA.

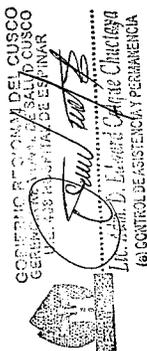
- a) El grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría, doctorado) declarado por el/la postulante, será verificado y acreditado mediante la copia simple que presente el candidato en la etapa de presentación del Curriculum Vitae documentado y/o en caso de postulación web debe presentarlo en formato PDF, pudiendo ser verificada por el Hospital Espinar en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- b) Tratándose de estudios realizados en el extranjero, los postulantes deberán presentar los títulos universitarios, grados académicos o estudios de post grado que hayan sido legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, apostillados y reconocidos por SUNEDU.

V. SOBRE LOS CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN.

- a) Los cursos o programas de especialización serán considerados a partir de enero del año 2020 a la fecha.
- b) Los cursos o programas de especialización deberán acreditarse presentando copia del certificado de los estudios en la etapa de presentación del Curriculum Vitae documentado.
- c) Todos los documentos que acrediten estudios de cursos o especialización, deberán indicar cantidad de horas para contabilizar, de lo contrario, no será considerado.

VI. SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL.

- a) La experiencia laboral solo se sustenta con los contratos de trabajo; las constancias y certificados deben ser acreditadas con boletas de pago.
- b) Las conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado), así como cargo o función desarrollada, caso contrario no será considerado.
- c) Para aquellos puestos que requieran formación universitaria completa, el tiempo de experiencia se contabilizará, desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de colegiado.



Marilyn Scama Mamani
Médico Cirujano
Ecoarafia



[Signature]

[Signature]
Rosarios Chacón



- d) Para el personal Técnico, el tiempo de experiencia se contabilizará, desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado, para lo cual deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición.

VII. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Todas las etapas del proceso de selección mencionado en la presente convocatoria tienen carácter de obligatorio y eliminatorio.

7.1 SOBRE LA DIFUSIÓN.

La convocatoria inicia con la publicación de la misma en fecha 19 de mayo de 2025, y se realizará por medio de las siguientes fuentes de información:

- Aplicativo de registro y difusión de las ofertas laborales del Estado- Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR en su página web talentoperu@servir.gob.pe
- Portal web institucional de la Hospital Espinar <https://hospitalespinar.gob.pe/cas.php>
- Panel Informativo Institucional del Hospital Espinar.

7.2 DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE.

- La presentación de los curriculums vitae se llevará a cabo a través de Mesa de Partes presencial del Hospital Espinar, en horarios y fechas establecidas de acuerdo al cronograma, el que obligatoriamente deberá contener la solicitud de participación (Anexo N° 02 SOLICITUD DEL POSTULANTE).
- Los postulantes deberán presentar su Currículum Vitae Documentado debidamente ordenados y foliado según el Anexo N°03 "REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR". En estricto orden y presentación de los formatos correspondientes, es responsabilidad del postulante la presentación de la Habilitación Profesional (Vigente) según corresponda, la no presentación descalificara automáticamente al postulante en el presente proceso.
- La documentación deberá de estar foliada, comenzando por el último documento (de atrás para adelante), asimismo, no se foliará el reverso de las hojas, tampoco deberá utilizarse letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tns", no se foliará con lápiz o dejarán hojas sin foliar.
- El/ la postulante deberá de consignar correctamente el número y nombre de la convocatoria D.L. 276 a la que se presenta.
- En caso el postulante presente más de un expediente al proceso de selección será automáticamente descalificado, según figure en el registro de Mesa de Partes presencial del Hospital de Espinar.
- En el Currículum Vitae documentado deberá estar debidamente resaltado los periodos laborados según los contratos que acreditan experiencia laboral.





- Terminado el plazo de recepción de expedientes, no se podrá agregar y/o cambiar, bajo ninguna prerrogativa, documento alguno.
- Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos tendrán la condición de "Apto" y aquellos que no cumplan, tendrán la condición de "No Apto".
- En caso que ningún postulante sea considerado "Apto", la convocatoria será declarada DESIERTA.
- El postulante que califique y quede en calidad de **GANADOR**, deberá presentar sus **DOCUMENTOS ORIGINALES** en forma física al **momento de la adjudicación**, para poder realizar la Fedatación del CV.

7.3 SOBRE LA SELECCIÓN

El/ la postulante es responsable de consignar de forma correcta todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del proceso de selección, de acuerdo con las instrucciones brindadas para la ejecución de cada etapa. De no proceder conforme a lo señalado o no ceñirse a las indicaciones proporcionadas, éste será eliminado del proceso y será considerado como "Error de identificación".

La Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de personal CAS N° 008 - 2025 HE, designada mediante Resolución Directoral N° 040-2025/GRSC/U.E.408-DE-HE/AL, es responsable de la Etapa de Selección, la cual comprende la siguiente fase:

- ✓ Evaluación curricular. (Obligatorio)
- ✓ Tiempo de Servicios. (Obligatorio)
- ✓ Entrevista personal. (Obligatorio)

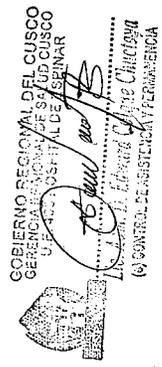
El resultado de estas fases se publicará según orden de mérito, conteniendo los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos en cada una de las fases.

La sumatoria de las tres fases tendrá un valor máximo de 100 puntos, según el siguiente detalle:

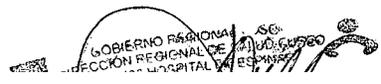
FASE	PESO (%)	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación curricular	30%	10	30
Tiempo de servicio	30%	10	30
Entrevista personal	40%	30	40

7.3.1 DE LA EVALUACIÓN CURRRICULAR.

Tiene por objeto calificar el nivel de formación Profesional, la capacitación obtenida, experiencia laboral y méritos alcanzados por el/la postulante y SE CALIFICA EN BASE AL FORMATO N°01 PRESENTADO POR EL POSTULANTE, SIENDO EL POSTULANTE RESPONSABLE DEL LLENADO ADECUADO EN FORMA LEGIBLE Y CLARA DEL MENCIONADO FORMATO.



Marilyn Ccama Mamani
 Médico Cirujano
 Post. Grado en Ecografía
 40479



Tenny S. Mamani

Carmen L. Bayrientos Chacón



Los documentos adjuntados constituyen instrumentos de verificación del Formato N°01, siendo responsabilidad del postulante su presentación completa al momento de la inscripción, en caso se presente estas falencias la calificación se efectuará en base a los documentos presentados, no existiendo opción a regularizar o incluir al expediente documento alguno.

Los factores que se calificarán tienen puntaje y es eliminatorio, se distribuyen de la siguiente forma:

- i. **Títulos Profesionales-** (Hasta 30 puntos). Considera los estudios alcanzados en los diferentes niveles, los mismos que se acreditan con título profesional de acuerdo al cargo al cual postula.
- ii. **Grados Académicos. -** (Hasta 20 puntos). Considera los estudios alcanzados en los diferentes niveles, los mismos que se acreditan con grado de doctor y/o magister de acuerdo al cargo al cual postula. Así mismo, serán consideradas las constancias de egresado de los grados arriba mencionados.
- iii. **Capacitación-** (Hasta 46 puntos) Se Evalúa los conocimientos, aptitudes, prácticas, técnicas y habilidades obtenidas en: diplomados, cursos, talleres u otros, acreditadas con diplomas, certificados y constancias emitidas desde el 2020 a la fecha de evaluación y que guarden relación con el cargo al cual postula.

La acreditación de capacitación se realizará en base a créditos académicos, los cuales para efectos de la presente base tendrán las siguientes equivalencias:

16 horas lectivas = 1 crédito académico

- iv. **Méritos -** (hasta 04 puntos) Se considerará solo resoluciones emitido por autoridad competente por labores relacionadas a su profesión.
 - v. **Tiempo de Servicios. -** (Hasta 100 puntos). Califica la experiencia laboral acreditada, en el Sector Público y/o privado según perfil requerido; conforme a lo explicado en el ítem "IV Sobre la experiencia laboral", el que será verificado posteriormente.
- Se calculará en base a meses laborados en actividades afines al cargo al cual postula, incluyéndose: (i) el tiempo de servicio de prácticas pre profesional y/o profesional, de corresponder o SERUMS.

Los resultados de la presente fase, serán publicados a través del portal web institucional de la Hospital Espinar <https://hospitalespinar.gob.pe/cas.php> y el Panel Informativo Institucional, en las fechas establecidas en el cronograma.

7.3.2 DE PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A LA EVALUACIÓN CURRICULAR.

Los reclamos que se presenten frente a los resultados de la evaluación curricular se realizarán a través de Mesa de partes del Hospital de Espinar, esto debidamente fundamentado los motivos de su reclamo y de ser el caso adjuntar los medios probatorios del mismo, en los horarios y fechas establecidas en el cronograma.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E. HOSPITAL DE ESPINAR
 Lic. Jenny S. Mamani Vera
 (C) CONTROL DE ASISTENCIA Y FIRMAS

Marilyn Acama Mamani

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E. 463 HOSPITAL DE ESPINAR

Jenny S. Mamani Vera
 CRP

Control de Asistencia y Firmas

7.3.3 DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES.

Para la aplicación de bonificaciones especiales, el postulante deberá de haber presentado el documento emitido por la autoridad competente que acredite, según el siguiente detalle:

- a) **Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas:** Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en el proceso de selección (evaluación curricular) y anexe el documento de sustento en la etapa de presentación de currículum vitae.
- b) **Bonificación por Discapacidad:** Se otorgará una bonificación de discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en el proceso de selección (evaluación curricular) y consigne su documento de persona con discapacidad, anexando el documento de sustento en la etapa de presentación de Curriculum vitae (carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS).

7.3.4 DE LA ENTREVISTA PERSONAL.

- a) **Ejecución:** Está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los/as postulantes considerados Aptos/as en la Evaluación Curricular. La ejecución de la Entrevista Personal será efectuada por el Comité de Selección del Hospital Espinar.

La fecha para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicado en el Portal Institucional y se realizará conforme a las fechas establecidas en el Cronograma, esta tendrá lugar en el **Auditorio del Hospital Espinar, sito en Calle Domingo Huarca Cruz S/N Barrio Túpac Amaru, Espinar- Cusco**, provincia de Espinar, departamento del Cusco.

Esta etapa estará a cargo del Comité de Selección, el cual considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, no podrá participar en la Entrevista Personal.

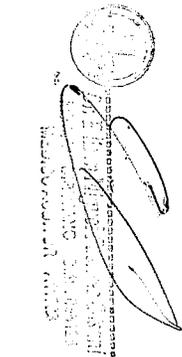
- **Criterios de calificación**

El/la postulante será considerado "Apto" siempre que obtenga una puntuación entre treinta y cinco (35.00) y cien (100.00) puntos. La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

FASE	PESO (%)	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista Personal	40%	35	100

IMPORTANTE

- Los/las postulantes serán responsables del seguimiento del Rol de Entrevistas.
- Es responsabilidad del/la postulante, llegar en la fecha y hora indicada en el Rol de Entrevistas.



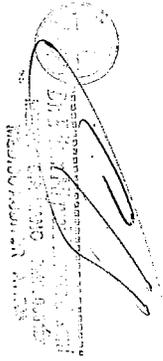
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS
 U.E. 463 HOSPITAL ESPINAR
 Lic. Abim. D. Estrella Chiriac Chiriac
 (6) CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA

Marilyn Nema Mamani
Médico Cirujano
Dist. Cusco - H. Espinar

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 463 HOSPITAL ESPINAR

Jenny S. Mamani Vera
CEP: 50000

Carmen L. Barrientos Chacra
OBSTETRA



VIII. RESULTADOS FINALES.

La comisión del proceso de selección de personal, publicará los resultados finales del proceso de selección a través del portal web institucional <https://hospitalespinar.gob.pe/cas.php> y el Panel Informativo Institucional.

El puntaje final es la sumatoria de los puntajes de la evaluación curricular y la entrevista personal, tomando en cuenta las bonificaciones especiales en caso de corresponder, siendo elegido como ganador/ganadores del concurso el/los postulantes que tengan el mayor puntaje, debiéndose considerar en los criterios y el puntaje final hasta la centésima.

En caso de empate en el resultado final, se tomará en cuenta el puntaje mayor obtenido en Tiempo de Servicios o Experiencia Laboral para efectos del desempate. En caso prosiguiera el empate será resuelto por sorteo simple.

IX. DE LA ETAPA DE ADJUDICACIÓN DE CARGO.

9.1 De la adjudicación.

- La adjudicación del cargo a la cual postuló se realizará dentro de un plazo no mayor a un (01) día hábil, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales.
- Si vencido el plazo, el postulante declarado GANADOR no adjudica la plaza a la que accedió por causas objetivas imputables a él, la Comisión permanente del proceso de selección CAS N° 008-2025- HE, deberá declarar GANADOR al postulante que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que se proceda a la adjudicación de cargo de la plaza a la cual concursa.
- Previo a la adjudicación de cargo, la Comisión permanente del proceso de selección CAS N° 008-2025 HE, verificará si el postulante se encuentra registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de ser el caso se informará a la entidad competente.

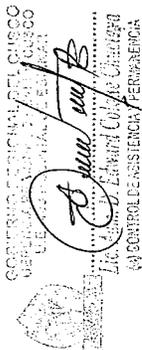
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1 Declaratoria de Desierto.

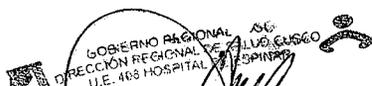
Es causal de declaración de desierto un proceso CAS N° 008-2025 HE en los siguientes casos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil CAS.

En el caso de que el proceso de la convocatoria haya sido declarado DESIERTO:



Marilyn Cejuna Mamani
Médica
Post. Grado en Ecografía



Jenny S. Mamani Vera

Carmen L. Barrientos Charri



- El área usuaria deberá solicitar, dentro de los cinco (05) días hábiles de haberse declarado desierta la plaza CAS, mediante un informe dirigido a la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humanos del Hospital Espinar, un nuevo aviso de la Convocatoria en los medios de difusión que se utilicen para tal fin.
- De existir alguna modificación en los requisitos de la convocatoria original el área usuaria deberá de presentar un nuevo requerimiento de contratación, dentro de los cinco (05) días hábiles de haberse declarado desierta la plaza CAS, para que la de Gestión y Desarrollo del Potencial Humanos del Hospital Espinar inicie con los trámites correspondientes.

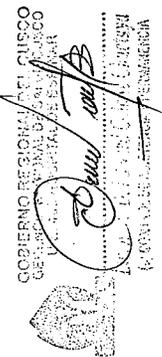
10.2 De los Recursos Administrativos y Solución de Controversias.

La Unidad de Recursos Humanos es la responsable de: (i) Apoyar a la Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de personal CAS N° 008 - 2025 HE, en la etapa de evaluación curricular y entrevista personal, y (ii) Coordinar con la Unidad de Logística la provisión de materiales necesarios para el proceso de evaluación.

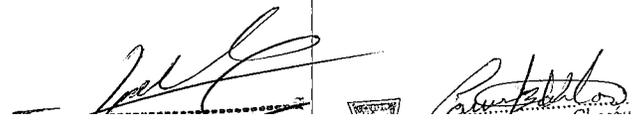
- Las reclamaciones que pudieran presentarse sobre la evaluación del currículum vitae, se harán a través de la mesa de partes del Hospital Espinar, en las fechas y horarios previamente establecidos en las presentes bases y de acuerdo al cronograma.
- Las situaciones que no estuviesen contempladas en la presente, serán consideradas y dictaminadas por la Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de personal CAS N° 008 - 2025 HE, previa votación y puesta a conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar en el momento oportuno; siendo estas decisiones inapelables y requiriendo para su aprobación el voto de la mayoría en el quórum establecido.
- El informe final de todo el proceso (acta de instalación, actas de revisión de currículum vitae, actas de reuniones extraordinarias, actas de entrevista personal y ranking de postulantes) será elevado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar y remitido a la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humanos del Hospital Espinar, a fin que elaboren y emitan las disposiciones de trabajo correspondiente.

10.3 De los participantes que resulten elegibles.

En caso de tener en los resultados finales, personal que se encuentra en calidad de elegible, éstos serán considerados como tal por el plazo de seis (06) meses contados a partir de la adjudicación del proceso de convocatoria al cual se presentaron, los mismos que podrán adjudicar a plazas que la entidad presente por necesidad institucional.



.....
Marilyn Ceama Mamani
 Médico Cirujano
 Post. Grado en Ecografía
 C.M.P. 40429



XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de las Bases de Convocatoria.	19 de mayo de 2025	Comisión de Proceso de Selección CAS 1057
Publicación del proceso en el aplicativo para el registro y difusión de las ofertas laborales de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR: talentoperu@servir.gob.pe	19 de mayo al 30 de mayo de 2025 (10 días hábiles).	Responsable del Registro
CONVOCATORIA		
1 Publicación de la Convocatoria en el Portal Web Institucional: https://hospitalespinar.gob.pe/cas.php y Panel Informativo de la institución.	19 de mayo al 30 de mayo de 2025	Comisión de Proceso de Selección CAS 1057
2 Presentación Presencial de Curriculum Vitae	02 de junio de 2025	POSTULACIÓN PRESENCIAL Trámite Documentario (Mesa de Partes) Horario: De 08:00 h a 13:00 y 14:00 a 15:30 h
SELECCIÓN		
3 Evaluación Curricular- Con Puntajes	02 de junio de 2025	Comisión de Proceso de Selección CAS 1057 Publicación Resultados: A partir de las 21:00 h
4 Presentación de Reclamos a Evaluación Curricular, a través de mesa de partes del hospital de Espinar.	03 de junio de 2025	Trámite Documentario (Mesa de Partes) Horario: De 08:00 h a 13:00 h
5 Evaluación de Reclamos y Publicación de Fallos a Evaluación Curricular. Publicación de Relación de postulantes Aptos para la Entrevista Personal.	03 de junio de 2025	Comisión de Proceso de Selección CAS 1057 Evaluación de reclamos 14:00 h Publicación Resultados: 17:00 h
6 Entrevista Personal	04 de junio de 2025	Comisión de Proceso de Selección CAS 1057 Inicio de entrevista 08:30 h
7 Resultados Finales/ Relación de Ganadores	04 de junio de 2025	Comisión de Proceso de Selección CAS 1057 Publicación Resultados Finales: A partir de las 20:00 h
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO		
8 Adjudicación de plaza	05 de junio de 2025	Unidad de Recursos Humanos
9 Inicio de labores	05 de junio de 2025	Unidad de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 U.E. HOSPITAL DE ESPINAR
 U.E. CONTROL DE INGRESOS Y LICENCIAS
 U.E. CONTROL DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN

Marilyn Crama Mamani
 Médico Cirujano
 Post. Grado en Ecografía
 C.M.P. 40429

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
 ESPINAR

Mariana Vera

Carmen L. Barrantes Chacón

PERFILES

UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE PEDIATRÍA
PERFIL DEL PUESTO: MÉDICO GENERAL

Cantidad de plazas	Fecha de inicio y término	Compensación mensual
01	5/06/2025 al 31/08/2025	S/ 5,200

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Título Profesional Universitario de Médico Cirujano. (Indispensable). • Copia simple de Resolución de Término de SERUMS. • Constancia de Colegiatura y habilitación profesional vigente.
Experiencia General.	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral mínima de un (01) año en el sector público o privado, incluyendo el SERUMS.
Experiencia Específica	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral mínima de un (01) año en el sector público o privado, incluyendo el SERUMS.
Habilidades y Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Alto grado de autoestima, liderazgo, trabajo en equipo y responsabilidad para alcanzar el bienestar común. • Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión. • Compromiso Institucional buscando la excelencia. • Motivación para la búsqueda, y el logro de metas. • Capacidad de interrelacionarse a todo nivel. • Integridad, honestidad, normas de conducta, principios y ética. • Personalidad Proactiva, comunicativa y disciplinada. • Sensibilidad social y humanística. • Lealtad a la entidad, compañeros de trabajo y sus directivos, entre otros.
Cursos y/o Programas de especialización	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados de capacitaciones y/o ponencias en cursos afines al cargo al que postula DESEABLE
Conocimientos para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y/o capacitación en Microsoft office.

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 U.E. 105 HOSPITAL GENERAL DE PEDIATRÍA
 L.C. MARYLYN CAYNA MAMANI
 CONTROL DE CALIDAD Y CALIFICACIÓN

Marilyn Cayna Mamani
 Médico Cirujano
 Post. Grado en Ecografía
 C.M.P. 40429

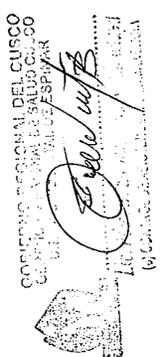
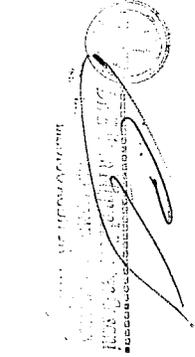
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. 105 HOSPITAL GENERAL DE PEDIATRÍA

[Handwritten signature]

UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE SERVICIO DE ENFERMERÍA
 PERFIL DEL PUESTO: ENFERMERA

Cantidad de plazas	Fecha de inicio y termino	Compensación mensual
01	5/6/2025 al 31/08/2025	S/ 2,200

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudio.	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de licenciada en enfermería. • Constancia de colegiatura. • Constancia de habilitación vigente. • Resolución de termino de SERUMS.
Experiencia general.	Experiencia profesional mínima de 02 años en el sector público y/o privado. (Incluyendo SERUMS)
Experiencia específica.	Experiencia requerida mínima de 01 año, ejerciendo funciones similares en el sector público.
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso. • Orientación a resultados • Trabajo en equipo • Liderazgo • Capacidad de organización y planificación • Integridad • orientación al usuario • Capacidad de análisis e innovación
Conocimientos Cursos y/o programas de especialización	<p>a) Conocimientos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de urgencias y emergencias • Medidas de bioseguridad • Inmunizaciones. • Control de crecimiento y desarrollo • Proceso de atención de enfermería. <p>b) Cursos y/o programas de especialización requiere sustentar con documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada curso debe de tener no menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas <p>c) conocimiento y/o capacitación en Microsoft Office.</p> <p>d) Conocimiento y/o capacitación en idioma quechua.</p>
Habilidades y competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados y planificación • Mejora continua y Trabajo en equipo • Iniciativa y Proactividad. • Capacidad de análisis y resolución de problemas • Trabajo bajo presión



Marilyn Ccama Mamani
 Médico Cirujano

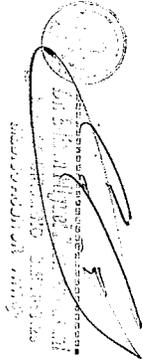
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

[Handwritten signature]

15
[Handwritten signature]
 Carmen L. Barrientos Chacón
 OBSTETRA

UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE LABORATORIO - BANCO DE SANGRE
 PERFIL DEL PUESTO: BIÓLOGO O TÉCNICO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO

Cantidad de plazas	Fecha de inicio y termino	Compensación mensual
01	5/6/2025 al 31/08/2025	S/ 2,900.00
REQUISITOS	DETALLE	
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario de Biólogo o Tecnólogo Médico • Resolución de término de SERUMS. • Colegiatura y habilitación profesional vigente. 	
Experiencia general.	<ul style="list-style-type: none"> • Deseable experiencia laboral de 1 (un) año en el sector público y/o privado. 	
Experiencia específica	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral de 1 (un) año, en Laboratorio Clínico en el sector público o privado. • Capacitación de 1 (un) año en Banco de Sangre 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Encargarse de la extracción de sangre y de hacer los análisis correspondientes a una transfusión sanguínea. • Garantizar la seguridad de los componentes sanguíneos. • Conocimiento amplio de las Normas Técnicas, Protocolos de atención, guías clínicas del Ministerio de Salud y del PRONAHEBAS. • Conocimiento sobre Donación voluntaria de sangre y como ayudar a la población para su difusión. • Conocimiento en el marco de su competencia en la atención de pacientes de casos de alto riesgo • Conocimiento sobre gestión (historias clínicas, recursos logísticos, etc.) 	
Habilidades y destrezas	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y manejo básico de computación (Word, Excel y Power Paint). • Tener actitud proactiva e identificación con los fines Instituciones • Actitud humanista y estabilidad emocional; que le permita ejercer objetivamente su labor. • Respeto y consideración de la diversidad cultural, social, racial, religiosa y de género de las personas y grupos. 	



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.I. CENTRO HOSPITAL DE ESPINAR
 Lic. María L. Barrientos Chacon
 (C) CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA

Marilyn C. ...
 Médica Cirujana
 Post. Grado de Especialista
 C.A.C. 40329

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
 Lic. ...
 ...

Jenny S. Mamani Vera
 CEP: 55252

Carmen L. Barrientos Chacon
 OBSTETRA

ANEXO N° 02

SOLICITUD DEL POSTULANTE

SOLICITO: INSCRIPCIÓN AL PROCESO CAS N° 008- 2025-HE

SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVOCATORIA CAS N° 008-2025-HE

Yo: _____, Identificado (a) con DNI N° _____, y domiciliado en _____ ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, enterado (a) de los requisitos y condiciones que establece el proceso CAS N° 008-2025-, proceso de Contratación de personal CAS para el Hospital Espinar, publicada en los diferentes medios de difusión, solicito a Usted mi inscripción y por lo tanto considerarme como postulante para el Cargo de _____, para lo cual adjunto mi curriculum vitae documentado sustentado con los requisitos que consta de: _____ Folios.

POR LO TANTO:

Solicito a usted aceptar mi solicitud de acuerdo a los fundamentos que anteriormente menciono.

Espinar, _____ de _____ del 2025.

Firma del Solicitante.

DNI N° _____ (*)
RUC N° _____ (*)
Teléfono Celular _____ (*)
Correo electrónico _____ (*)

(*) Datos obligatorios

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE ESPINAR
L.R. N° 001/2015
(a) COMITÉ DE CONVOCATORIA PERMANENTE

Marilyn Ceana Mamani
Médico Cirujano
Post. Grado en Ecografía
C.M.P. 40429

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE ESPINAR

Jenny S. Mamani Vera

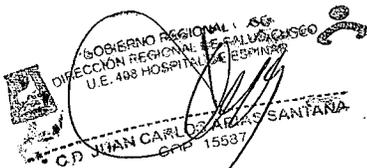
Carmon I. Barrientos Chacón

ANEXO N° 03

REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

- 1) Solicitud Dirigida a la Comisión (ANEXO N°02) (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 2) Copia simple del Título Profesional, según corresponda. (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 3) En caso de que el perfil requiera profesionales, deberá de presentarse la respectiva constancia de habilitación en copia vigente. (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 4) Copia simple de Constancia o Certificado de Estudios de Post Grado, cursos de capacitación y/o especialización correspondiente a la naturaleza del cargo. (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 5) En caso el perfil lo requiera, se deberá de presentar copia simple de estudios en Ofimática o Informática (Word, Excel, Power Point). (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 6) Declaración jurada de no estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones Despidos y Destituciones RNSDD del Tribunal Nacional del Servicio Civil – SERVIR (OBLIGATORIO)
- 7) Curriculum Vitae de acuerdo al orden registrado en el FORMATO N°01 (PRESENTACION OBLIGATORIA)
 - Hoja Resumen (FORMATO N°01)
 - Copia simple de los contratos de trabajo en instituciones públicas y/o privadas.
 - Copia simple de los certificados de cursos, capacitaciones, diplomados a partir del año 2020.
- 8) Copia simple de documento que acredite ser personal en retiro del Servicio Militar o haber laborado en las Fuerzas Armadas del Perú. (EN CASO CORRESPONDA - PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 9) Copia simple del Certificado o Carnet emitido por CONADIS que acredite una discapacidad. (EN CASO CORRESPONDA - PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 10) Declaración jurada según (ANEXO N°04). (PRESENTACION OBLIGATORIA)

Marilyn Ceama Mamani
Médico Cirujano
Post. Grado en Ecografía
C.M.P. 40429



Jenny E. Mamani Vera
COP. 55252
C EN ENFERMERIA

Carmen L. Bayrientos Chacón
OBSTETRA
COP. 5466 R.N.O.S.E. 3670 E011

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Ed. Edward Colque Chactaya
(a) CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA

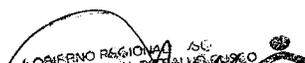
El/La que suscribe _____ Identificado/a con DNI N° _____ de estado civil _____ con domicilio en _____ natural del distrito de _____ provincia _____ departamento de _____

Declaro bajo juramento que:

- No tengo proceso pendiente ni he sido sancionado con cese, destitución o despido, por falta administrativa disciplinaria o proceso de determinación de responsabilidades administrativas, así como no haber sido despedido debido al desempeño negligente o insuficiente del ejercicio de mis funciones (de haberlo sido: deberá adjuntar la documentación que acredite su rehabilitación)
- No estar comprendido dentro de los impedimentos de la Ley 28175, es decir no recibo otra remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso de Institución Pública.
- No tengo inhabilitación administrativa o judicial, para celebrar Contratos Administrativos de Servicios o ejercer cargo en Entidades del Estado.
- No tengo inhabilitación vigente en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD.
- No estar incurso en caso de Nepotismo, por tanto no tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Hospital Espinar que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, según el marco de la Ley N° 26771, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.
- No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Conocer las bases del proceso de selección y someterme a ellas.
- Tener disponibilidad inmediata a la fecha prevista para la inscripción del contrato administrativo de servicios con la Hospital Espinar convocante del presente proceso de contratación.
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la República.
- No registrar el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por



Marilyn Cecilia Mamani



[Handwritten signature]
Cecilia Chacón



la Contraloría General de la República o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.

- Tener buena salud física y mental.
- Que soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento a efectos del proceso.
- Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe falsedad alguna en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427 del Código Penal.

Espinar _____ de _____ del 2,025

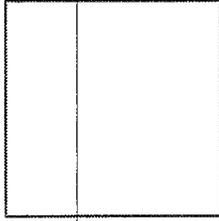
FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS _____

DNI N° _____

N° TELEFONO _____

CORREO ELECTRONICO _____



HUELLA DACTILAR

ART. 427 - CÓDIGO PENAL.- El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días de multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa, si se trata de un documento privado.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso con las mismas penas.

ART. 322 - LEY 27444.- En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
UNIDAD ESPECIALIZADA DE ESPINAR
Luzmila D. Enriquez Cordero Chacón
MEDICINA GENERALISTA (PERMANENCIA)

Mariilyn Coima Maniani
Médico Cirujano
Post. Grado en Ecografía
C.M.P. 40429

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ESPINAR

FORMATO N° 03

ENTREVISTA PERSONAL

Constituye la fase de evaluación a través de la cual se evalúa los conocimientos, sobre administración y gestión pública de los postulantes, así como de aspectos inherentes a sus capacidades y actitudes personales. Esta fase tiene un puntaje máximo de 100 puntos, los cuales se obtendrán de la sumatoria de las calificaciones que efectúen los miembros de la Comisión de Concurso, utilizándose promedios, en base a aspectos y factores de conocimiento y desenvolvimiento.

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO
<u>ASPECTO PERSONAL:</u> Mide la presencia, la naturaleza en el vestir y pulcritud del postulante. (30 puntos)	
<u>SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL:</u> Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales. (15 puntos)	
<u>CAPACIDAD DE PERSUASION:</u> Mide la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas. (15 puntos)	
<u>CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES:</u> Mide el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para expresar conclusiones válidas y elegir alternativas más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos. (20 puntos)	
<u>CONOCIMIENTO Y HABILIDADES DEL POSTULANTE:</u> Mide la magnitud de los conocimientos de postulante, idioma quechua y las habilidades relacionadas con el cargo, la política nacional de salud, cultura general, entre otros. (20 puntos)	
TOTAL (Hasta 100 puntos)	
Total: Base 40%	

NOTA FINAL

FIRMA DEL EVALUADOR.

Espinar, de 2025

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. LOS HOSPITALES DE ESPINAR
[Firma]
Lic. Juan D. Edward Colina Chucuyza
(C) CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA

Marilyn Ccaña Mamani
Médico Cirujano
Post. Grad. en Ecografía
C.M.P. 40429

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 438 HOSPITAL DE ESPINAR
[Firma]
Juan Vera

24
[Firma]
Carmen L. Barrientos Chacón
OBSTETRA